



REPUBLICA DE COLOMBIA

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

RESOLUCION No.115 DE 2015
(Octubre 30 de 2015)

“Por la cual se designan los profesionales de la arquitectura ganadores de la Distinción CPNAA a la Responsabilidad Social 2015 en las categorías de Ejercicio Profesional y Labor Docente a quienes se concede la Medalla de Honor CPNAA a la responsabilidad Social y se declara desierta una categoría”

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY 435 DE 1998, Y**

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares mediante Acuerdo 02 de junio 12 de 2009, creó la concesión de una distinción para los arquitectos y profesionales auxiliares de la arquitectura denominada “Medalla de Honor CPNAA a la Responsabilidad Social”.

Que la **“Medalla de Honor CPNAA a la responsabilidad Social”** constituye el máximo honor que el CPNAA confiere en reconocimiento a la responsabilidad social profesional de los Arquitectos y Profesionales Auxiliares inscritos, exaltando con ello las actuaciones de personas que por encima de sus intereses individuales dan prioridad a la función social de la profesión, a la vocación de servicio y al bien común.

Que con observancia a lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo 02 de 2009, el CPNAA convocó a la comunidad en general a postular candidatos para la distinción **“Medalla de Honor CPNAA a la responsabilidad Social”** hasta el 25 de septiembre de 2015, a través de la publicación en la página web de la entidad www.cpnaa.gov.co.

Que con observancia a lo establecido por el artículo 13 del Acuerdo 02 de 2009 la elección de los ganadores se realizó por parte de los señores miembros del Consejo en su calidad de jurados en la sesión de Sala de Deliberación y Decisión del 30 de octubre de 2015.

Que desarrolladas todas las etapas previstas y con fundamento en lo preceptuado en el Acuerdo 02 de 2009 se debe emitir un acto administrativo en el que se designen los ganadores de la Distinción CPNAA, invocando los motivos que soportan dicha decisión, teniendo en cuenta los resultados entregados por el jurado, siendo éste el acto que pone fin al proceso y permite formalizar la elección de los ganadores.

En mérito de lo expuesto, el Consejo profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la Distinción CPNAA a la Responsabilidad Social 2015 por categorías así:

CATEGORÍA EJERCICIO PROFESIONAL ARQUITECTO:

Hoja No. 2 de la Resolución No.115 de 2015, Por la cual se designan los arquitectos y profesionales auxiliares de la arquitectura, ganadores de la Distinción CPNAA a la Responsabilidad Social 2015 en las categorías de Ejercicio Profesional y Labor Docente y se concede la Medalla de Honor"

Ganador: Arquitecto Camilo Santamaría Gamboa

Motivo: Por su actividad profesional de Arquitecto que a través de obras y/o proyectos ha dejado una huella importante, justa y positiva en la valoración social de la profesión.

Ganador: Arquitecto Mauricio Castaño Giraldo

Motivo: En reconocimiento de su rol de la profesionalización como medio para mejorar la calidad de vida de la sociedad con su proyecto de arquitectura colaborativa.

CATEGORÍA LABOR DOCENTE ARQUITECTO:

Ganador: Arquitecto Julio Fernando Salamanca Pinzón

Motivo: Por sobrepasar los límites del aula y construir proyectos de manera integral entre estudiantes y sociedad como razón de ser desde la formación personal y disciplinar y aplicabilidad de conocimiento, y permitir en diferentes niveles la complementariedad y crecimiento de las Arquitectas y Arquitectos, dedicando tiempo e investigación.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar desierta la Distinción CPNAA a la Responsabilidad Social 2015 en las categorías ejercicio profesional y labor docente para Profesionales Auxiliares de la Arquitectura, en razón a que no hubo postulaciones.

ARTICULO TERCERO El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares cubrirá los gastos de transporte para que los ganadores asistan al acto solemne de condecoración previsto a realizar en el Teatro Municipal Guillermo Valencia ubicado en la Calle 3 Carrera 7 esquina de la ciudad de Popayán.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo señalado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta días (30) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

EDGAR ALONSO CARDENAS SPITTIA
Presidente de Sala

FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
Secretario de Sala

PROYECTO		REVISOR		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Diana Fernando Arriola Gomez	Directora Ejecutiva CPNAA	
Irma Cristina Cardona Bustos	Subdirectora de Fomento y Comunicaciones			
		Karen Holly Castro Castro	Subdirectora Jurídica	